



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 136 -2021-OP-HONADOMANI-SB.

Ppto. Gineco



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Abril 2021

VISTO:

El Expediente N°04842-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 271-2020/MINSA, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en el cual el cargo de Jefe de Departamento (CAP – P N° 0478) de Cirugía Pediátrica de la Dirección Adjunta, se encuentra calificado como cargo estructural;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 205-2020-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de mayo de 2020, se asigna al servidor nombrado M.C. Edy Martín VERA LOYOLA con el cargo de Médico Especialista Nivel Remunerativo 17, como Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante el expediente de visto, la Dirección Adjunta solicita a la Dirección General asignar la Jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia al servidor nombrado M.C. Juan Orestes RAMIREZ CABRERA, con el cargo de Médico Especialista, dándose término a la asignación del servidor nombrado Edy Martín VERA LOYOLA, con el cargo de Médico Especialista;

Que, de acuerdo al Informe N° 113-EARH-OP-2021-HONADOMANI-SB de fecha 16 de abril de 2021, elaborado por el Equipo de Administración de Recursos Humanos, haciéndolo suyo la Jefatura de la Oficina de Personal mediante Proveído N° 075 -2021-OP-HONADOMANI-SB, respecto a la implementación de las Buenas Prácticas de Gestión que permitan asegurar la calidad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la Entidad y a los administrados, se concluye dar término a la asignación de funciones del servidor nombrado Edy Martín VERA LOYOLA, con el cargo de Médico Especialista;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2020, se resolvió en su Artículo 11° numeral 11.2 delegar durante el Año Fiscal 2021 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de los Hospitales del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar la "b) asignación de funciones de cargo estructural";

Que, en relación a ello, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo, precisa que la asignación de cargos siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que, así mismo mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así el literal g) del artículo 19° señala entre otros objetivos que la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital;



HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
DPTO. DE GINECO-OBSTETRICIA
RECIBIDO
HORA: 11:00 FECHA: 19/4/21
FIRMA:

Que, siendo así conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 7.- Régimen de los actos de administración interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, a fin de atender lo solicitado por la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y en amparo a lo resuelto de delegación de facultades a las Oficinas de Recursos Humanos de entidades adscritas al Ministerio de Salud de conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio para una adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la entidad y a los administrados;

Con el visado de la Coordinación del Equipo Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 01114-2020/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar Término, con eficacia anticipada a partir del **14 de abril del 2021**, la asignación de funciones del servidor nombrado **Edy Martín VERA LOYOLA** con el cargo de Médico Especialista Nivel Remunerativo 17 como Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Asignar con eficacia anticipada a partir del **14 de abril del 2021**, al servidor nombrado **Juan Orestes RAMIREZ CABRERA**, Médico Especialista Nivel Remunerativo 19, en el cargo estructural de **Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia**, de la Dirección Adjunta con (CAP – P N° 0289) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Artículo 3.- Disponer que el servidor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, haga entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

Lic. Adm. **DIANA S. INFANTE ZAPATA**
CLAD 13715
JEFA (e) DE LA OFICINA DE PERSONAL

DIZ/UDLTS
Dirección Gral. (1)
Dirección Adjunta (1)
Oficina de Personal (8)
Interesados (2)
Legajo (2)

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL CORTI AVEVANDANO
FED. N°
Reg. N° Fecha: **16 ABR. 2021**